

REGLAMENTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA OTORGADO POR SAMeR
“PSICÓLOGO ORIENTADO EN FERTILIDAD Y REPRODUCCIÓN HUMANA”

La sanción de la Ley 26.862 de Reproducción Médicamente Asistida y su decreto reglamentario 956/2013 garantizan la cobertura de acceso a los tratamientos de reproducción humana asistida y se basa en los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con un enfoque integral e interdisciplinario del abordaje, el diagnóstico, los medicamentos, las terapias de apoyo y las técnicas de reproducción médicamente asistida de baja y alta complejidad.

En respuesta al proceso de actualización del ejercicio profesional y teniendo en cuenta la inserción de profesionales psicólogos dentro del ámbito de las técnicas de Reproducción Humana Asistida, la Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva propone una reglamentación para la regulación, formación y preparación *de estos* profesionales que deciden desempeñarse en el campo de las TRHA.

SAMeR ha diseñado los siguientes lineamientos para la obtención del *Diploma “Psicólogo con orientación en Fertilidad y Reproducción Humana”* teniendo en cuenta las competencias cognitivas, técnicas, sociales, éticas y afectivo- emocionales de los profesionales.

Dicho Diploma validará la idoneidad de los psicólogos/as en el desempeño de su práctica en diversas áreas tales como la asistencia, asesoramiento, supervisión, docencia, investigación y trabajo interdisciplinario.

La formación profesional en esta área, será diseñada, evaluada y actualizada por un Tribunal de Psicólogos/as con experiencia en materia de Formación y Evaluación Profesional. Dicho Tribunal estará integrado por cuatro profesionales doctorados o licenciados/as en Psicología y diplomados por SAMeR.

El licenciado/a en psicología *con orientación en Fertilidad y Reproducción Humana* contará con herramientas para:

- La inserción en equipos interdisciplinarios.
- Inclusión en el campo de la salud comunitaria.
- Atención y Orientación a usuarios de las TRHA.
- Atención en dispositivos Individuales, grupales y de pareja.

- Capacitación en el área docente.
- Desarrollos en investigación científica.

Los profesionales que soliciten el Diploma de licenciado/a en psicología orientado en Fertilidad y Reproducción Humana deberán cumplir con las disposiciones de este reglamento.

CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

- A. Poseer título de Lic. en Psicología legalizado.
- B. Tener Matrícula Nacional o Provincial, emitida por el Ministerio de Salud de la Nación u organismos competentes, con una antigüedad mínima de cinco años.
- C. Contar con una práctica clínica mínima de tres años en el ejercicio, dentro del campo de la medicina reproductiva.
 En caso de no poder contar con una práctica demostrable el psicólogo deberá realizar una pasantía de 108 horas (lo que equivale a 9 horas semanales, 36 horas mensuales, por un período de 3 meses) en un centro acreditado por SAMeR. Se espera que el psicólogo/a pueda participar de los siguientes espacios: ateneos clínicos, presenciar entrevistas a donantes de gametos, presenciar primera entrevista con algún médico especialista y conocer el laboratorio de un centro de Fertilidad.
- D. El Tribunal evaluará a cada uno de los postulantes y sus competencias, utilizando la *“Escala de actitudes sobre la ética profesional”*; Navés Flavia A., et al *Competencias de los estudiantes de la Facultad de psicología de la Universidad de Buenos Aires. Sophia, Vol (9), 55-68.* adaptada al campo de las técnicas de reproducción humana asistida.
- E. El Tribunal evaluará la documentación solicitada considerando además la singularidad de cada candidato en el marco de una entrevista personal y un examen choice.
- F. Poseer formación y actualización dentro del campo de la medicina reproductiva. Deberán presentar certificados de cursos realizados, participación en congresos, ponencias, seminarios, etc.
- G. Haber aprobado el Curso anual de Psicología aplicada a la Medicina Reproductiva dictado por SAMeR, a los efectos de completar la formación a los profesionales.

H. Ser miembro de SAMeR con una antigüedad no menor a 1 año, habiendo cumplido con todas las exigencias estatutarias de la Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA.

- 1) Completar una solicitud (prefigurada).
- 2) Presentar copia de matrículas profesionales y copia del título de grado certificada.
- 3) Presentar Certificado de Ética actualizado expedido por Ministerio de Salud o Colegios Profesionales, según corresponda.
- 4) Presentar constancia de seguro de mala praxis.
- 5) Presentar el certificado de aprobación del Curso anual de Psicología aplicada a la Medicina Reproductiva dictado por SAMeR.

Para aprobar el curso los requisitos son: a) participación con el 75% de asistencia a clases; b) aprobación de examen choice final. En caso de no contar con experiencia clínica demostrable deberá presentar certificado de haber realizado la práctica profesional.

- 6) Documentar formación y actualización como psicólogo/a en el campo de las TRHA.
- 7) Acordar con los Códigos de Ética Profesional establecidos por SAMeR.
- 8) Aceptar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Tribunal Evaluador designado por SAMeR.
- 9) Luego de presentada toda la documentación, SAMeR chequeará la vigencia de la membresía y revisará toda la documentación entregada.

Las solicitudes se recibirán hasta el 30 de junio de cada año, solo se evaluarán aquellas que estén completas. Las prácticas profesionales se cursarán durante el primer semestre, culminando los primeros días de Junio.